

Teiste moranedo.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera En la Villa de Jerez, y Sala Capitular
de ella a veinte de febrero de mill setecientos y ocho, estando
juntos los S.^{os} Concejo, Justicia, y Regido.^{ro} de ella, q. abajo firmaron
con Antonio Anco, Síndico Personero, habiéndolo sido citados con
papeleta ante diem, para lo q. se expresara, y se acordó lo sig.^{te}
en este Ayuntamiento. Vchíto presente una Carta, q. se abrió en este acto,
del R.^o P. Provincial de la Provincia del S.^o Juan Bautista, fr. Juan
Antonio Aguado, su fra. en Valencia de don del corriente, sobre la
tarea de Predicadores de Guisima de esta Villa, la q. se hizo sa
bir alabilla, y se mandó poner por cabeza, y se acordó lo sig.^{te}
el S.^o D. Juan Valentin Soriano: Dijo: que Juan Sanchez,
D. Juan Antonio Aguado, D. An.^{to} Anco, y D. J. Dijo: quedaba in
teligenciado de la carta del R.^o P. Provincial en respuesta de
la q. la villa le escribió al R.^o con flia de veinte y ocho del proxi
mo pasado, según lo acordado en el cabildo de veinte, y quatro
del mismo, en la que su Par.^o asigna por Predicador de guisima
para el presente año al S.^o fr. Pedro Rodriguez; y en el caso
que por algún motivo no tenga efecto predicar la dho Padre, se
verba el exponente hacer el nombram.^{to} en la persona, que ten
ga por combeniente, reproduciendo para dho caso todo lo que
dixo en el cabildo citado de el día veinte, y quatro, suplicando
al S.^o Alc. mayor de parte del Ayuntamiento de qualquiera noble
dad que ocurra sobre la venida de dho Padre, para el efecto
de hacer el nombram.^{to} en otro, pues su animo no es infirm
gir la R. orden del Consejo, sino es que se guarde, cumple, y
execute

el S.^o D. Thomas fern. Ybarra: Dijo: que sin embargo